

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 2 5

0 9 MAY 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA PAGO POR CONCEPTO DE CALZOS DE ESTACIONAMIENTO PROGRAMA 1, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

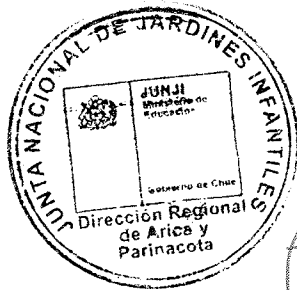
- 1.- Que, en virtud de la Ley de tránsito 18.290, las municipalidades, en casos calificados, podrán autorizar estacionamientos reservados para su exclusivo de persona o institución.
- 2.- Que, por necesidades del servicio, la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere mantener a disposición de su uso exclusivo, dos (2) calzos de estacionamiento, ubicados en Av. 18 de septiembre N° 1949, Arica.
- 3.- Que el costo del derecho a dos (2) calzos de estacionamiento en zona extra central para todo tipo de vehículo en vía principal, asciende a la suma de \$ 353.360 (trescientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos), a contar del 09 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 4.- Que, para cancelar dicho monto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1º.- **Autorícese** el pago a la Ilustre Municipalidad de Arica, por la suma de \$ 353.360 (trescientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos) por concepto de dos (2) calzos de estacionamiento en zona extra central para todo tipo de vehículo en vía principal, ubicados en Av. 18 de septiembre N° 1949, Arica.

2º.- **Impútese** el gasto que irroga la presente resolución al subtítulo 22, ítem 12, asignación 005 "DERECHOS Y TASAS" programa 1, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota


SFC/RRF/VMC/JCN/jcn

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF.
- Unidad Jurídica. ✓
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.